



Id seguridad: 18683284

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 Chiclayo 5 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007101-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515568145 - 1]

Visto, el INFORME TECNICO N°00031-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515568145-0), en 03 folios, de fecha 29/10/2024, sobre adecuación del cargo de Jefe de Taller a Coordinación Pedagógica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE públicas en un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, tiene como objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención, en el numeral 4.1.3. de la misma norma técnica señala que la adecuación de plaza vacante orgánica u ocupada (nombrado), de un determinado cargo es adecuada a otro cargo en función a los lineamientos de la presente norma técnica, sin que esto implique incremento de presupuesto;

Que, en el Numeral 5.12.2 Letra c) de la misma norma señala que las II.EE. de Educación Básica de Jornada Escolar Regular Completa que cuentan con plazas jerárquicas vacantes correspondientes al área técnica, y en la actualidad su servicio educativo no prioriza dicha área o no cuenta con los ambientes adecuados, se declara excedente la plaza reubicándola a una IE. que brindan secundaria con formación técnica, en caso no justifica su reubicación podrá ser adecuada en la misma IE. en el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) o Coordinador Pedagógica, así mismo, Letra d) Cuando la plaza se encuentra ocupada por personal nombrado se declara excedente al personal jerárquico, reubicándolo a otra IE. que evidencie requerimiento o reasignándolo a una plaza vacante en el cargo que ha sido nombrado, o en su defecto puede ser reasignado a otro cargo jerárquico siempre que acredite los requisitos para el nuevo cargo;

Que, mediante Informe Técnico N°00031-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM, hace de conocimiento que es procedente atender la solicitud del Director de la institución educativa de EBR. de Jornada Regular Completa, de adecuar el cargo Jefe de Taller, plaza jerárquica vacante de áreas técnicas, al cargo Coordinador Pedagógica, en cumplimiento de la Norma Técnica de Racionalización;

Estando a lo actuado por la Comisión de Racionalización Dirección de Gestión Institucional, con las visaciones respectivas, y;

De conformidad con la Ley General N°28044 – Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante DS. N°011-2012-ED, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el DS. N° 004-2013-ED. Que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, RVM.N°071-2024-MINEDU, y en uso de las facultadas conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR cargo conforme lo dispone la RVM.N°071-2024-MINEDU. a partir del 1 de enero 2025, y es como se detalla:

Código de Plaza	Condición	Código Modular	I:E	Nivel Educativo	Cargo	Cargo	Código Modular	IE	Nivel Educativo
022821215910	vacante	0453647	Rosa Flores de Oliva	secundaria	Jefe de Taller	Coordinación Pedagógica	0453647	Rosa Flores de Oliva	Secundaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007101-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515568145 - 1]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 08:50:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-10-2024 / 10:57:04

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
31-10-2024 / 14:07:55